 ALCALDÍA MUNICIPAL SUESCA	República de Colombia Departamento de Cundinamarca Municipio de Suesca Nit: 899.999.430-3	Versión: 1
	ACEPTACION DE LA OFERTA	Fecha: 06 de Enero de 2022
		Código: CON MN-1 F-6

ACEPTACIÓN DE OFERTA

No- 117 - 2026


CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN NUMERO No. INV-PUB-MC-008-2026

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Aceptación Oferta	: No- 117 - 2026
Contratante	: Municipio de Suesca (Cundinamarca)
Identificación Contratante	: 899.999.430-3 GRUPO EDITORIAL FÉNIX LTDA.
Nombre del Contratista	: NIT 830.091.477-1 R.L. ARABELLA MEJÍA DE CHARRY
Identificación Contratista	: C.C. R.L. 36´153.032 de Neiva – Huila SUMINISTRO DE MATERIAL EDUCATIVO PARA CAPACITACIÓN Y PREPARACIÓN PRE-ICFES DIRIGIDO A ESTUDIANTES EL GRADO 11 DE LAS INSTITUCIONES
Objeto	: EDUCATIVAS DE SUESCA CUNDINAMARCA EN PRO DEL MEJORAMIENTO DE LOS RESULTADOS EN LAS PRUEBAS ICFES – SABER 11°, VIGENCIA 2026

Entre los suscritos a saber, **OSCAR DARÍO JIMENEZ PENAGOS**, mayor de edad, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 3.215.680 expedida en Ubalá Cundinamarca, en su calidad de alcalde y representante legal del Municipio de Suesca- Cundinamarca, con NIT. 899999430-3, debidamente posesionado como representante legal del municipio, de conformidad con lo establecido en el Art. 315, de la constitución política de Colombia, quien para los efectos del presente acto se denominará MUNICIPIO, por una parte, y por la otra, la persona jurídica **GRUPO EDITORIAL FÉNIX LTDA** con N.I.T. 830.091.477-1, representada legalmente por **ARABELLA MEJÍA DE CHARRY** identificado/a legalmente con **C.C. 36´153.032 de Neiva – Huila**, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con instituciones de derecho público y que está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral¹, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; en los términos del Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.5.2., número 8), la oferta y esta aceptación constituyen el contrato de **SUMINISTRO** que se registrará, en lo general, por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia; y en lo particular, por las cláusulas que a continuación se señalarán, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Suesca (Cundinamarca), por intermedio de la **Secretaría de Desarrollo Social** elaboró los estudios y documentos previos del proceso de contratación en el cual se definió con claridad la necesidad de la celebración del proceso de la referencia.
2. Que para esta contratación se cuenta con la suma **VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$23,989,000) M/CTE**; incluidos todos los costos directos e indirectos, amparado con las Disponibilidades Presupuestales:

 ALCALDÍA MUNICIPAL SUESCA	República de Colombia Departamento de Cundinamarca Municipio de Suesca Nit: 899.999.430-3	Versión: 1
	ACEPTACION DE LA OFERTA	Fecha: 06 de Enero de 2022
		Código: CON MN-1 F-6

Disponibilidad No.	26-000211	Fecha	13/03/2026
RUBRO	DESCRIPCIÓN	FUENTE	VALOR
2.3.3	Realizar el proceso de acompañamiento integral que permita la aplicación y el análisis de las pruebas de medición de la calidad educativa	SGP PROPOSITO GENERAL- Libre Inversión	\$23,989,000
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD	\$23,989,000		

3. Que a partir del **17 y hasta el 19 de marzo de 2026**, el comité evaluador del proceso verificó las propuestas aportadas por los oferentes antes relacionados conforme a lo establecido en la invitación del proceso de la referencia.

4. Que el **24 de marzo de 2026**, la entidad publicó entidad publicó: **(1)** el informe de evaluación preliminar, en el que se evidencia que el proponente evaluado se encuentra como No habilitado en los componentes evaluados y se recomienda subsanar.

5. Que una vez vencido el término del traslado el proponente presenta las subsanaciones correspondientes.


6. Que, el **26 de marzo de 2026**, se publicó el informe de evaluación definitivo en el que, el proponente ubicado en el segundo lugar del orden de elegibilidad **GRUPO EDITORIAL FÉNIX LTDA** se encuentra que su oferta es **(1)** la de financieramente cumple; **(2)** es Hábil; y **(3)** Cumple en los componentes evaluados por la Entidad.

7. Con sustento en los anteriores fundamentos, se elabora el presente documento.


Expuestos los antecedentes y móviles del negocio jurídico, a continuación, se señalarán las cláusulas que regirán esta aceptación de oferta.

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado Contenido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. Este se regirá por las siguientes:


CLÁUSULAS ESPECÍFICAS O PARTICULARES:	
1) OBJETO:	SUMINISTRO DE MATERIAL EDUCATIVO PARA CAPACITACIÓN Y PREPARACIÓN PRE-ICFES DIRIGIDO A ESTUDIANTES EL GRADO 11 DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE SUESCA CUNDINAMARCA EN PRO DEL MEJORAMIENTO DE LOS RESULTADOS EN LAS PRUEBAS ICFES – SABER 11°, VIGENCIA 2026
2) PLAZO:	Desde la firma del acta de inicio, hasta el 31 DE JULIO DE 2026 , el plazo se empezará a contar a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de ejecución previo perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá

 ALCALDÍA MUNICIPAL SUESCA	República de Colombia Departamento de Cundinamarca Municipio de Suesca Nit: 899.999.430-3	Versión: 1
	ACEPTACION DE LA OFERTA	Fecha: 06 de Enero de 2022
		Código: CON MN-1 F-6


	<p>de la expedición del respectivo registro presupuestal, la aprobación de las garantías y el acta de inicio. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.</p>																
3) VALOR:	<p>El valor presupuestado para desarrollar el objeto contractual se establece de la siguiente manera:</p> <p>VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS (23.986.900) MCTE. INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.</p> <p>Este valor es total del del presente, tomado de la propuesta económica presentada por el oferente, <u>la cual se anexa al final de la presente.</u></p> <p>De acuerdo con precio, ofertas y condiciones para garantizar el desarrollo del objeto contractual. Incluido IVA (si aplica) y demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación. Las obligaciones derivadas del contrato se pagarán con cargo al presupuesto oficial mediante los certificados de disponibilidad presupuestales establecida para tal fin.</p>																
4) APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:	<table border="1"> <tr> <td>Disponibilidad No.</td> <td>26-000211</td> <td>Fecha</td> <td>13/03/2026</td> </tr> <tr> <td>RUBRO</td> <td>DESCRIPCIÓN</td> <td>FUENTE</td> <td>VALOR</td> </tr> <tr> <td>2.3.3</td> <td>Realizar el proceso de acompañamiento integral que permita la aplicación y el análisis de las pruebas de medición de la calidad educativa</td> <td>SGP PROPOSITO GENRAL- Libre Inversión</td> <td>\$23,989,000</td> </tr> <tr> <td>VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD</td> <td colspan="3">\$23,989,000</td> </tr> </table>	Disponibilidad No.	26-000211	Fecha	13/03/2026	RUBRO	DESCRIPCIÓN	FUENTE	VALOR	2.3.3	Realizar el proceso de acompañamiento integral que permita la aplicación y el análisis de las pruebas de medición de la calidad educativa	SGP PROPOSITO GENRAL- Libre Inversión	\$23,989,000	VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD	\$23,989,000		
Disponibilidad No.	26-000211	Fecha	13/03/2026														
RUBRO	DESCRIPCIÓN	FUENTE	VALOR														
2.3.3	Realizar el proceso de acompañamiento integral que permita la aplicación y el análisis de las pruebas de medición de la calidad educativa	SGP PROPOSITO GENRAL- Libre Inversión	\$23,989,000														
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD	\$23,989,000																
5) FORMA DE PAGO:	<p>El Municipio de Suesca, Cundinamarca, pagará al contratista la suma de VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS (23.986.900) MCTE. esto de la siguiente forma:</p> <p>Con sujeción a las apropiaciones presupuestales de acuerdo al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, de la presente vigencia, la disponibilidad presupuestal.</p> <p>El Municipio pagara al contratista el valor aceptado en la propuesta y establecido en el valor del contrato, como sigue:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Un único pago correspondiente al 100%, una vez se haya culminado la formación y ejecución del curso PRE – ICFES pruebas saber 11°. con la presentación de cuenta de cobro y/o factura por parte del contratista, 																

 ALCALDÍA MUNICIPAL SUESCA	República de Colombia Departamento de Cundinamarca Municipio de Suesca Nit: 899.999.430-3	Versión: 1
	ACEPTACION DE LA OFERTA	Fecha: 06 de Enero de 2022
		Código: CON MN-1 F-6


	<p>hasta completar el valor del contrato, junto con la verificación por parte del supervisor del contrato y el recibo a entera satisfacción del mismo. En la misma línea, cada pago estará sujeto a la presentación de factura comercial o documento equivalente, La certificación y el soporte de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (cuando corresponda) y la certificación de cumplimiento, informe de avance de ejecución, registro fotográfico y recibo a satisfacción, copia de los soportes de pagos y paz y salvos de los trabajadores, soportes de pagos y paz y salvo de los proveedores de la obra.</p> <p>Para la presente contratación no habrá lugar a pagos de anticipos ni pagos anticipados.</p> <p>En todo caso, los pagos estarán sujetos al PAC del municipio.</p> <p>Adicionalmente, para los pagos el contratista deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social. b) Factura o cuenta de cobro. c) Registro Fotográfico. <p>2. Por parte del supervisor:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Acta de recibo y ejecución. b) Informe de supervisión. c) Acta de pago d) Verificación del cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales. <p>PARÁGRAFO 1: El pago se realizará previa presentación del acta de recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor. En todo caso los pagos estarán sujetos al PAC del municipio.</p> <p>PARÁGRAFO 2. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con el establecido en la normatividad vigente.</p> <p>PARÁGRAFO 3. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Municipio consignara el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio.</p> <p>PARÁGRAFO 4. Los pagos estarán supeditados a la existencia de disponibilidad de recursos y al recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.</p> <p>PARÁGRAFO 5. No se harán pagos anticipados ni tampoco se dará anticipo, para la ejecución del contrato, por lo que el contratista deberá tener la disponibilidad para cumplir con el objeto del contrato.</p>
6) OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS A CARGO DEL(A) CONTRATISTA:	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con el objeto del contrato a satisfacción del Municipio dentro del plazo establecido y responder por su calidad.

 <p>ALCALDÍA MUNICIPAL SUESCA</p>	<p>República de Colombia Departamento de Cundinamarca Municipio de Suesca Nit: 899.999.430-3</p>	<p>Versión: 1</p>
	<p>ACEPTACION DE LA OFERTA</p>	<p>Fecha: 06 de Enero de 2022</p>
		<p>Código: CON MN-1 F-6</p>


	<ol style="list-style-type: none"> 2. Garantizar la atención oportuna a los requerimientos que se presenten por parte del supervisor en cuanto a la calidad del producto. 3. Colaborar con el Municipio de Suesca, para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad. 4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones que pueden presentarse. 5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones el contratista deberá informar de tal efecto al municipio y las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato. 6. Cumplir con lo pactado en el contrato con diligencia y cuidado, de conformidad con los términos de la propuesta, ofreciendo las mejores condiciones de calidad y ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. 7. Atender las observaciones del funcionario que ejerce control, supervisión y vigilancia del contrato. 8. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato. 9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 10. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. 11. Cumplir con la Resolución 1111 de 2017, expedida por SG-SST Ministerio de salud y protección en el trabajo. 12. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato. 13. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. <p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar formación y orientación PRE ICFES a 177 estudiantes de las Instituciones Educativas Públicas del Municipio. 2. Diseñar y realizar plan de capacitación como talleres de refuerzo en las áreas de menor desempeño de acuerdo a los resultados de los simulacros.
--	--

 ALCALDÍA MUNICIPAL SUESCA	República de Colombia Departamento de Cundinamarca Municipio de Suesca Nit: 899.999.430-3	Versión: 1
	ACEPTACION DE LA OFERTA	Fecha: 06 de Enero de 2022
		Código: CON MN-1 F-6


	<ol style="list-style-type: none"> 3. Entregar una cartilla física y soporte digital que contengan las lecciones y actividades a desarrollar, la cual sirva de soporte y ayuda en la formación de los estudiantes. 4. Otorgar y soportar videos y ayudas pedagógicas por sesión de asesoría en la preparación de PRE-ICFES según las áreas de formación. 5. Presentar informe general a las directivas de cada una de las Instituciones Educativas Públicas como también a la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio. 6. Brindar un mínimo de 30 horas de formación por IE en las que se incluye la formación, orientación vocacional y los simulacros, con un refuerzo en las áreas de: <ol style="list-style-type: none"> a. Área de matemáticas, sociales, inglés y lectura crítica b. Área de naturales (Química, Física, Biología) c. Simulacros comprendidos d. Orientación profesional comprendida e. Taller socio emocional f. Taller de métodos de control de ansiedad 7. Realizar prueba diagnóstico inicial, intermedia y final donde se evalúen los conocimientos y habilidades de los estudiantes. 8. Hacer entrega de los resultados y análisis de todas y cada una de las pruebas aplicadas a los estudiantes durante el proceso de formación. 9. Asumir bajo su responsabilidad las condiciones de prestación de servicio de la plataforma, liberando a la entidad de cualquier reclamación que se presente por el desempeño de la misma. 10. Elaborar informe cualitativo y cuantitativo de retroalimentación a las Instituciones Educativas Públicas del Municipio mediante informe detallado, sobre las fortalezas y debilidades de los estudiantes y su desempeño en el proceso formativo, con el fin de contribuir a la orientación vocacional de los estudiantes. 11. Entregar en medio físico y digital los informes correspondientes a la asistencia y desempeño general de los estudiantes, así mismo entregar los resultados a nivel individual, grupal e institucional evaluando el desempeño del proceso. 12. Contratar el personal requerido, capacitado e idóneo por su propia cuenta; sin que los mismos tengan vinculación laboral con la entidad. 13. Guardar absoluta reserva y confidencialidad, de procedimientos, catálogos, documentos y demás que contengan especial protección. 14. Tener en cuenta las instrucciones del encargado de ejercer la supervisión en la ejecución del contrato de acuerdo al objeto y a las condiciones estipuladas en las condiciones mínimas. 15. Informar oportunamente cualquier irregularidad que se presente durante la ejecución del contrato.
7) OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL:	Obligaciones del municipio: <ol style="list-style-type: none"> a. Efectuar los desembolsos señalados en el contrato para cubrir el valor del mismo en los términos y condiciones previstos. b. Ejercer la supervisión del contrato a través de la Secretaría de Desarrollo Social del municipio de Suesca.

 ALCALDÍA MUNICIPAL SUESCA	República de Colombia Departamento de Cundinamarca Municipio de Suesca Nit: 899.999.430-3	Versión: 1
	ACEPTACION DE LA OFERTA	Fecha: 06 de Enero de 2022
		Código: CON MN-1 F-6


	<ul style="list-style-type: none"> c. Impartir a través del supervisor del contrato las instrucciones necesarias para la debida ejecución del mismo. d. Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado e. Comunicar oportunamente la existencia de condiciones de cualquier índole que puedan afectar la ejecución del contrato. f. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato.
8) LUGAR DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:	El lugar principal para el desarrollo del contrato será en la jurisdicción territorial del municipio de Suesca Cundinamarca
10) SUPERVISIÓN:	La supervisión será realizada por la Secretaría de Desarrollo Social o por funcionario designado por el ordenador del gasto, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 2) Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. 3) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 4) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley. 5) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 6) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 7) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 8) Una vez vencido el término de ejecución del contrato, realizar el acta de liquidación para su respectiva revisión según sea el caso. 9) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad.
11) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS: Los requerimientos técnicos se constituyen como los requisitos mínimos de orden técnico ofertado y que debe cumplir el oferente / contratista. Estos son los mismos que se encuentran publicados y establecidos en el ESTUDIO PREVIO Y LA INVITACIÓN No. INV-PUB-MC-008-2026, EN EL LITERAL B: “Condiciones Técnicas exigidas” Así como en los diferentes documentos del proceso ”, publicado en la plataforma SECOP y el cual hace parte integral del presente proceso. Y adicionalmente se encuentran contenidas en la propuesta económica, la cual se anexa al final de la presente.
12) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS	CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS: El incumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución del presente contrato, serán sancionadas de conformidad con las siguientes estipulaciones: 1. Si el incumplimiento es total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA , éste deberá pagar a EL MUNICIPIO a título de CLÁUSULA PENAL , una suma equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del

 ALCALDÍA MUNICIPAL SUESCA	República de Colombia Departamento de Cundinamarca Municipio de Suesca Nit: 899.999.430-3	Versión: 1
	ACEPTACION DE LA OFERTA	Fecha: 06 de Enero de 2022
		Código: CON MN-1 F-6

	<p>contrato incluidos los reajustes del mismo. El valor de dicha indemnización se podrá cobrar, previa audiencia y expedición del Acto Administrativo debidamente motivado, que señale los perjuicios que llegare a sufrir EL MUNICIPIO. Su liquidación podrá incluirse en el acto administrativo respectivo o en el Acta de Liquidación final del contrato. EL MUNICIPIO, la hará efectiva con cargo al saldo que le adeude al CONTRATISTA por este contrato o a la garantía única de cumplimiento, y si no fuere posible, lo hará por la vía coactiva.</p> <p>2. En caso de mora o de incumplimiento parcial de alguna(s) de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, EL MUNICIPIO impondrá de manera unilateral y directa, multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas puedan sobrepasar el diez por ciento (10%) del mismo. La imposición de las multas se efectuará por el jefe de la entidad o su delegado, mediante Acto Administrativo, que se proferirá debidamente motivado y previa audiencia al CONTRATISTA. Su liquidación será incluida por el supervisor en las actas parciales o final, según sea el momento en que se ocasionen y, su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea el caso. En el evento que no puedan ser descontadas del saldo a favor del CONTRATISTA o que éste no las pague oportunamente dentro del mes siguiente a la fecha de ejecutoria del acto administrativo que las impone, EL MUNICIPIO, podrá hacerlas efectivas directamente o incluirlas en la liquidación final del contrato, la cual prestará mérito ejecutivo en contra de aquel y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento.</p> <p>3. Las multas y la cláusula penal pecuniaria serán impuestas por EL MUNICIPIO mediante Acto Administrativo que presta mérito ejecutivo ante la jurisdicción coactiva en cualquier momento antes de la liquidación del contrato, en caso de proceder.</p> <p>4. El MUNICIPIO tiene la facultad de imponer las multas que hayan sido pactadas con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones. Esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento que garantice el derecho al debido proceso del contratista y procede solo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista.</p> <p>5. El MUNICIPIO podrá hacer efectiva directamente las multas, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. En todo caso, EL CONTRATISTA autoriza a EL MUNICIPIO a deducir la suma resultante de la cláusula penal y las multas causadas, del valor o del saldo del contrato.</p> <p>PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE MULTAS Y CUALQUIER OTRA SANCIÓN:</p> <p>1) Una vez verificada la existencia de un posible incumplimiento ya sea a través de informe presentado por el SUPERVISOR o por cualquier otro medio, el Ordenador del Gasto citará al CONTRATISTA para AUDIENCIA DE DESCARGOS, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles informándole las obligaciones presuntamente incumplidas, las pruebas que lo soporten y las consecuencias que pueden derivarse de ese posible incumplimiento. Este requerimiento se enviará vía fax, al correo electrónico reportado en la hoja de vida o por el medio que resulte más expedito. De igual manera se citará a la compañía de Seguros. A tal diligencia asistirá el abogado</p>
--	--

 ALCALDÍA MUNICIPAL SUESCA	República de Colombia Departamento de Cundinamarca Municipio de Suesca Nit: 899.999.430-3	Versión: 1
	ACEPTACION DE LA OFERTA	Fecha: 06 de Enero de 2022
		Código: CON MN-1 F-6

	<p>que adelanta el proceso, el secretario general, el contratista o apoderado debidamente nombrado, su garante y demás profesionales que considere el ordenador del gasto. 2) Llegado el día y hora de la audiencia, el Ordenador del Gasto o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. 3) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. 4) Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. PARÁGRAFO SEGUNDO. El CONTRATISTA y el MUNICIPIO, acuerdan que el valor de las multas y la cláusula penal se descontarán del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, previa comunicación escrita al CONTRATISTA. Si no hay tal saldo, se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditarán ante la aseguradora con una comunicación suscrita por el ordenador del gasto, previo agotamiento del procedimiento de imposición de multas adoptado por la entidad.</p>												
13) VIGENCIA DEL CONTRATO:	<p>El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea precedente.</p>												
14) DOMICILIO CONTRACTUAL:	<p>Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual el Municipio de Suesca, Cundinamarca.</p>												
15) GARANTÍAS	<p>Por la naturaleza del contrato, la forma de pago, y la cuantía, la entidad estima conveniente la exigencia de la constitución de garantía única de cumplimiento, con los siguientes amparos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>RIESGO</th> <th>CUANTÍA</th> <th>VIGENCIA REQUERIDA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td> <td>Diez por ciento (10%) del valor del convenio</td> <td>Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.</td> </tr> <tr> <td>CALIDAD DEL SERVICIO</td> <td>Diez por ciento (10%) del valor del convenio</td> <td>Igual al plazo de ejecución del contrato y UN (1) AÑO más.</td> </tr> <tr> <td>PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES</td> <td>Cinco por ciento (5%) del valor del Convenio</td> <td>Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td> </tr> </tbody> </table>	RIESGO	CUANTÍA	VIGENCIA REQUERIDA	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Diez por ciento (10%) del valor del convenio	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.	CALIDAD DEL SERVICIO	Diez por ciento (10%) del valor del convenio	Igual al plazo de ejecución del contrato y UN (1) AÑO más.	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Cinco por ciento (5%) del valor del Convenio	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
RIESGO	CUANTÍA	VIGENCIA REQUERIDA											
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Diez por ciento (10%) del valor del convenio	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.											
CALIDAD DEL SERVICIO	Diez por ciento (10%) del valor del convenio	Igual al plazo de ejecución del contrato y UN (1) AÑO más.											
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Cinco por ciento (5%) del valor del Convenio	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.											
16) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	<p>Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 artículo 18, artículo 1,2,3 y 4 de la ley 1474 de 2011 y demás normas</p>												

 ALCALDÍA MUNICIPAL SUESCA	República de Colombia Departamento de Cundinamarca Municipio de Suesca Nit: 899.999.430-3	Versión: 1
	ACEPTACION DE LA OFERTA	Fecha: 06 de Enero de 2022
		Código: CON MN-1 F-6

	concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del art. 38 de la Ley 734/02 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el art. 60 de la Ley 610/00. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.
--	---



Nota: Las demás disposiciones descritas en los documentos que hacen parte del proceso de selección invitación pública de mínima cuantía **INV-PUB-MC-008-2026**, hacen parte integral del presente documento.

La presente carta de aceptación se suscribe en el Municipio de Suesca a los,

Por el municipio,




OSCAR DARIO JIMENEZ PENAGOS
 CC. 3.215.680 de Ubalá
 Alcalde de Suesca – Cundinamarca

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	FECHA TRAMITADO
Proyectó	Juan Carlos Eslava Blanco / Profesional Especializado Externo		Marzo / 2026
Revisó y Aprobó	Luis Miguel Castañeda Zabala / Profesional Especializado Externo		Marzo / 2026

Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

ANEXO - PROPUESTA ECONÓMICA.

 ALCALDÍA MUNICIPAL SUESCA	República de Colombia Departamento de Cundinamarca Municipio de Suesca Nit: 899.999.430-3	Versión: 1
	ACEPTACION DE LA OFERTA	Fecha: 06 de Enero de 2022
		Código: CON MN-1 F-6

FÉNIX LTDA.



Suesca - Cundinamarca, 18 de Marzo de 2026.

SEÑORES.

Municipio de Suesca
Ciudad.

FORMATO No 8
PROPUESTA ECONOMICA

REFERENCIA: Proceso de contratación Invitación Pública de Mínima Cuantía
INV-PUB- MC-008-2026,

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIAL EDUCATIVO PARA CAPACITACIÓN Y PREPARACIÓN PRE-ICFES DIRIGIDO A ESTUDIANTES EL GRADO 11 DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE SUESCA CUNDINAMARCA EN PRO DEL MEJORAMIENTO DE LOS RESULTADOS EN LAS PRUEBAS ICFES – SABER 11º, VIGENCIA 2026.

El suscrito, ARABELLA MEJÍA, obrando en calidad de representante legal de **GRUPO EDITORIAL FÉNIX LTDA.**, manifiesto que el valor de la Propuesta Económica incluye todos y cada uno de los ítems, elementos y servicios, con las especificaciones técnicas mínimas requeridas, así como con la totalidad de las obligaciones y demás aspectos señalados en el proceso de la referencia y que a continuación se relaciona:

ÍTEM	ELEMENTO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	% DE IVA	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	1 Libro de Preparación Saber 11º, de entregará a cada estudiante.	177	LIBRO	No Aplica	No Aplica	\$ 24.330	No Aplica	\$ 4'306.410
2	Pruebas diagnósticas (simulacro Suesca) lo cual incluye todos los ítems de la prueba Saber 11º, con sus respectivos resultados e interpretaciones. (4 ítems)	177	PRUEBA	No Aplica	No Aplica	\$ 8.500	No Aplica	\$ 1'504.500
3	1 Simulacro Preconcurso (Diagnóstico y Prueba) (38 ítems)	354	SIMULACRO	No Aplica	No Aplica	\$ 8.500	No Aplica	\$ 3'009.000
4	Test de Coeficiente intelectual (1 hora x 4 categorías) Modelo Versus Nivel	177	TEST	No Aplica	No Aplica	\$ 14.330	No Aplica	\$ 2'536.410
5	Test de Pruebas psicométricas para diagnósticos de intereses aptitudinales y vocacionales (1 hora x 4 categorías) Modelo Clásico	177	TEST	No Aplica	No Aplica	\$ 14.330	No Aplica	\$ 2'536.410
6	1 Jornada de Orientación Profesional y Vocacional (3 horas x 4 categorías)	4	JORNADA	No Aplica	No Aplica	\$ 669.330	No Aplica	\$ 2'683.320
7	Jornadas de Capacitación Docente con docentes matriculados (30 horas) a crédito	30	HORA	No Aplica	No Aplica	\$ 76.660	No Aplica	\$ 2'300.000
8	Uso de Plataformas Virtuales - Herramienta digital e interactiva: Contenidos teóricos, videos educativos y material de estudio de cada una de las 5 áreas que evalúa el ICFES. Test tipo Saber Saber 11º y contenido (38 ítems)	1	GL	No Aplica	No Aplica	\$ 2'764.500	No Aplica	\$ 2'764.500
9	Combinado y Descanso	7	GL	No Aplica	No Aplica	\$ 156.650	No Aplica	\$ 1'096.550

VALOR TOTAL DE LA OFERTA	\$ 23'986.900.00
Veintitrés millones novecientos ochenta y seis mil novecientos pesos mcte.-	\$ 23'986.900.00

Cordialmente,

Representante Legal:
 Cédula de ciudadanía #
 Nombre o Razón Social del Proponente:
 Cédula de ciudadanía o NIT:

Arabella Mejía de Obando
ARABELLA MEJÍA
 36' 153.032 de Neiva – Huila
GRUPO EDITORIAL FÉNIX LTDA.
 830.001.477-1

GRUPO EDITORIAL FÉNIX LTDA.

La anterior es tomada de la propuesta económica presentada por el oferente en el marco del proceso de selección: INV-PUB-MC-008-2026.